

EL CONCISO.

N. 17.

5 cuartos.

LUNES 17 DE FEBRERO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 16. Se aprobò la siguiente proposicion del Sr. Inca : que en la Junta de Real Hacienda, que ha de arreglar las congruas alimenticias de los párrocos del Perú, intervengan tambien el canónigo Doctoral, el cura mas antiguo, y el fiscal protector, y la adicion siguiente : „que esta disposicion sea extensiva á los demas dominios de América.“

Con motivo de una consulta de la Cámara de Castilla sobre que en atencion á las circunstancias se releve á los profesores de Medicina y Cirugia de la comarca en el Protomedicato para exáminarse, se acordò : que se recuerde al Protomedicato la formacion del reglamento que le està encargado.

Habiéndose pasado por la Regencia á informe de la Junta de Medicina un plan del Doctor Flores y Moreno sobre establecimiento de un Colegio de Medicina y Cirugia en México, y no satisfaciéndose aquella con lo que esta expuso, le remitió al Consejo de Indias para que informara, oyendo previamente al Virey de México: con este motivo hizo presente el Sr. Anispe quanto se dilatara este asunto (urgente por su naturaleza) si para su determinacion se aguardaba el informe del Virey; y propuso que la Regencia evacuara su informe sin esperar el del Virey. Desechada esta proposicion, hizo el Sr. Villafañe otra, que fué aprobada, á saber : que pase este expediente á la comision de Sanidad para que, sin embargo del informe del Virey, proponga lo que le parezca sobre el establecimiento del indicado Colegio.

La comision de Constitucion hizo presente, que habiendo revisto la Constitucion para que salga impresa

con la mayor perfeccion posible , echa de menos entre las facultades del Rey una muy importante , y que sin duda le compete : „conceder honores y distinciones de toda clase con arreglo à las leyes“ ; la qual se debe agregar despues del artículo 6.º = Aprobado.

Se tratò de unas proposiciones del Sr. Ostolaza sobre que S. M. expidiese un decreto excitando à los párrocos del Perú à que en todos los dias festivos prediquen la palabra divina : sobre que ademas de las prebendas de *oficio* se provean por oposicion la mitad de las otras llamadas de *gracia* , &c. En quanto à la primera se opusieron varios Sres. diciendo , que sobre no constar quejas de omision en este punto , podia haber graves inconvenientes en tal decreto ; y el Sr. Navarrete : que habia venido del Perú mucho despues que el Sr. Ostolaza , y sabia que los párrocos cumplen muy bien sus obligaciones , y que la medida propuesta era impolitica y perjudicial. = Desehada. En quanto à la segunda , habiendo expuesto el Sr. Larrazabal : que las prebendas se deben dar con preferencia à los párrocos envejecidos en su ministerio , que ni pueden , ni querrian hacer oposicion : se acordó no haber lugar à deliberar.

Cadiz 16 = Segun cartas de la raya de Francia no entran refuerzos al enemigo , quien noticioso , *sin duda* , de esto , y nada sobrante de fuerzas para atender à tantos objetos , apela , *como bobo* , à canges (v. gr. como el de la capitulacion de Valencia) los quales , aun prescindiendo de las poderosas razones insinuadas en el Conciso , y otras muchas no menos fuertes , que por ahora se callan , jamas deberian proponerse ni admitirse , solo por la regla de que no seria el canalla de Suchet y compania quien entrase en tales canges , *si no le tuvieron mucha cuenta* , ò por mejor decir , *si no se viera obligado por la necesidad*. Pero... ¡cosa rara! Unas reflexiones tan obvias : unas razones que no es necesario ser muy sutil para dar con ellas ; unas verdades tan claras , que convencen y se presentan à primera vista al sugeto de menores luces... parece que se ocultan à algunos ; ¿y à quienes? Cabalmente.

te á sugetos que no solo no pasan por rudos ó ignorantes, sino que, segun *autores*, deben ser colocados en la clase de *sabios* hechos y derechos.... ¡El diantre es esto de opiniones! Pero en tanto el Conciso ha visto con indecible satisfaccion, y quiere tener el honor de presentar á sus lectores la opinion y determinacion de la Regencia de las Españas, manifestada en la gaceta de la misma de 15 de febrero de 1812, que dice así:

„*Artículo de oficio.* = Uno de los artículos de la capitulacion acordada en Valencia entre el Sr. Blake, y el mariscal Suchet, es el cange de prisioneros de guerra, en caso de que lo aprobase el supremo Consejo de Regencia de las Españas; pero S. A., que ha jurado no entrar en ajuste alguno con los enemigos, sin que primero desocupen el suelo español, ha resuelto que no se verifique el mencionado cange.“

Nota I.^a No hubiera sido nada extraño, que quien era un individuo de la Regencia el dia que capituló, participase de los sentimientos (patrióticos, y dignos de quien está al frente de la gran Nacion Española) que S. A. manifiesta en esta resolucion.

Nota II.^a En prueba de lo dicho en el Conciso sobre la desigualdad del cange, que no se necesitaba para recobrar muchos de nuestros prisioneros; ya hay en Cadiz algunos de estos, que lo fueron en Valencia. Pues que le claven en la frente al Conciso el prisionero de Mallorca que logre verse entre las filas de Suchet.

En prueba del miedo que se le tiene á Marmont, insertamos á la letra las siguientes cláusulas de una carta fecha Fuentes de Oñoro 31 de enero. „Solo sabemos de Marmont que reúne mucha gente en Valladolid, Salamanca, &c. Estamos impacientes porque tarda tanto, pues creemos que, si viene, se lo llevarán los demonios, segun las disposiciones que hay tomadas para recibirle.“

En otra del mismo sugeto y en el mismo pueblo con fecha del 5 de febrero, se lee: „Aun permanecemos en este pueblo con ansia de avanzar á Salamanca; mas creo que no será tan pronto que antes no caiga Badajoz segun las sacudidas que se le preparan.“ = Los ingleses permanecen entre

el Tormes y el Agueda; pero Marmont no se mueve a pesar de los insultos que le hace el insigne D. Julian con sus lanceros: este discurre por toda la provincia de Salamanca causandole mucho daño; pero él no se da por entendido.

Asturias. = Castropol 24 de Enero. = Las tropas del Sr. Porlier se batieron en las inmediaciones de la Pola de Siero con los enemigos causandoles alguna pérdida en muertos y heridos, contandose entre los primeros dos oficiales. = En otra accion que tuvieron las tropas de dicho Sr. Porlier en el Padrún batieron, y derrotaron completamente dos compañías enemigas.

Idem 30. = Varios buques que salieron de Xijón y otros puertos de la costa ricamente cargados de dinero y efectos con destino á Francia, han tenido que volver de arribada á los puertos por no ser victimas de la tempestad que les sobrevino. En ellos iban varios franceses comerciantes, y españoles renegados, que todo vino á parar á nuestras manos.

Rivadeco 25 de enero. = Los franceses el 18, 19 y 20 fueron atacados vigorosamente por las tropas de Porlier. En la madrugada del 22 abandonaron todas las posiciones de la costa y el importante punto de Grado, dexando cortado el puente de Peñaflores: una division de las tropas de Pol, pasó el Narcea el 23 al mando del Sr. Balcena. Sin duda alguna nuestras tropas están al frente del enemigo en el concejo de Lena, precisandole á mantenerse con resistencia por no morir ahogado entre las nieves, y así si se ordena la cosa como debe, ninguno podrá escaparse del Principado.

Telvas 9 de febrero. = Un prisionero nuestro escribe de Macon, que todas las tropas francesas que desde octubre se han reunido en todos los depósitos y acantonamientos de aquella parte de Francia se han dirigido al Norte. La artillería de la guardia imperial, y los dragones que habia en Valladolid salieron para Francia. = Se anuncia que 2000 hombres del ejército aliado se reunirán con la division de Hill. = Además de restablecerse la murallas de Ciudad Rodrigo, se trata de construir una ciudadela en el Teso de San Francisco.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.